



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL
CARÁTULA DEL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

2 0 0 0 1 6 0 0 1 0 7 5 2 0 2 3 1 7 8 1 4

FECHA HECHOS 22 03 2023
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA 16 08 2023
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN 08 09 2023
DD MM AAAA

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 24

CONTRA : MIGUEL ANGEL OÑATE JIMENEZ

DENUCIANTE (s) : AUGUSTO MAURICIO SANABRIA APARICIO

VÍCTIMA (s) : TANIA PATRICIA RIMOND GAMERO

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI CUÁL ?
NO

DELITO (s) : INJURIA. ART. 220 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN
DD MM AAAA

Contra: contesto, confirmo
Denun: corroboró sus datos
vic: no tiene número telefonico

FISCALIA

GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____

IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____

RADICADO 200016001075202317814

ORIGINAL COPIA No. _____

ANEXO No. ELEMENTOS No. _____

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

FECHA DE RECEPCIÓN: 16/ago/2023
 HORA: 16:57:57
 DEPARTAMENTO: Cesar
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA: 200016001075202317814
 DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
 MUNICIPIO: 001 - VALLEDUPAR
 ENTIDAD RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación
 UNIDAD RECEPTORA: 01075 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO)
 AÑO: 2023
 CONSECUTIVO: 17814

TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA: QUERELLA
 DELITO REFERENTE: 321 - INJURIA. ART. 220 C.P.
 MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:
 GRADO DEL DELITO: Ninguno
 LEY DE APLICABILIDAD: Ley 906

AUTORIDADES

EL USUARIO ES REMITIDO POR UNA ENTIDAD ? SI
 FECHA: 16/ago/2023
 HORA: 16:57:59
 CUAL ?
 NOMBRE DE QUIEN REMITE:
 CARGO:

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

PRIMER NOMBRE: AUGUSTO
 SEGUNDO NOMBRE: MAURICIO
 PRIMER APELLIDO: SANABRIA
 SEGUNDO APELLIDO: APARICIO
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 7174403
 DE: TUNJA
 EDAD: 45
 GÉNERO: HOMBRE
 FECHA DE NACIMIENTO: 29/abr/1978
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
 DEPARTAMENTO: Boyaca
 MUNICIPIO: TUNJA
 TELÉFONO MÓVIL: 3125665841
 CORREO ELECTRÓNICO: augustomauriciosanabria@hotmail.com
 ESTIMACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS (EN DELITOS CONTRA EL O PATRIMONIO):

*Calle 18 # 14-22
 ofi 404*

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

PRIMER NOMBRE: TANIA
 SEGUNDO NOMBRE: PATRICIA

PRIMER APELLIDO: RIMOND
 SEGUNDO APELLIDO: GAMERO
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 49791695
 DE: VALLEDUPAR
 EDAD: 44
 GÉNERO: MUJER
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
 DEPARTAMENTO: Cesar
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR
 NIVEL EDUCATIVO: UNIVERSITARIO
 TELÉFONO MÓVIL: 398272637533
 CORREO ELECTRÓNICO: taniapatry@hotmail.com

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

PRIMER NOMBRE: MIGUEL
 SEGUNDO NOMBRE: ANGEL
 PRIMER APELLIDO: OÑATE
 SEGUNDO APELLIDO: JIMENEZ
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°.: 77161163
 DE: VALLEDUPAR
 EDAD: 48
 GÉNERO: HOMBRE
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
 DEPARTAMENTO: Cesar
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR
 TELÉFONO MÓVIL: 3106990810
 CORREO ELECTRÓNICO: miabogado78@hotmail.com

*Direc: Car 19
 Lr no la
 quiso da*

- wap

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS : 22/mar/2023
 HORA: 05:30:00
 Para delitos de acción continuada:
 FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 22/mar/2023
 HORA: 05:30:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 MUNICIPIO: 1 - VALLEDUPAR
 DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
 DIRECCIÓN: 20001 200008, COL, GUATAPURI
 USO DE ARMAS: No
 USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS: No

Relato de los hechos:

¿Qué viene a denunciar?
 INJURIA Y CALUMNIA INDIRECTAS. ARTICULO 222.

¿Cómo le pasó?
 1. Mi poderdante señora TANIA PATRICIA RIMOND GAMERO, es hermana de la señora DIANA LUZ RIMOND GAMERO, quien está casada con el aquí denunciado señor MIGUEL

...OÑATE JIMENEZ. 2. Mediante escritura publica N° 464 del 06 de Marzo de 2017, la DIANA LUZ RIMOND GAMERO, vendió su derecho que le correspondía sobre el inmueble ubicado en la carrera 23 N° 9-42 de esta ciudad en favor de mi poderdantes señora TANIA PATRICIA RIMOND GAMERO.3. Posteriormente cuando es señor MIGUEL ANGEL OÑATE JIMENEZ, se entera de dicha venta, inicia una demanda de simulación la cual se tramita en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar, bajo radicado 2021-114.4. Dentro de la mencionada demanda en la contestación a las excepciones el señor MIGUEL ANGEL OÑATE JIMENEZ, efectúa afirmaciones que se enmarcan dentro del delito de la injuria y la calumnia en contra de mi poderdante señora TANIA PATRICIA RIMOND GAMERO. ¿Mala fe el actuar de TANIA PATRICIA RIMOND GAMERO quien es consiente de su actuar contrario a la realidad, quien tiene claridad de que el negocio jurídico de compraventa fue simulado, que actuó en abuso de su formación de abogado para lograr el hecho reprochable que hoy denunciamos ante la justicia civil y que demostraremos con medios probatorios legales permitidos por nuestra legislación. ¿¿EMILIA GUERRERO (Q.E.P.D.) viajo a Milán de su casa en sus propios medios, caminando por que era una persona acostumbrada a trabajar, oficiosa, activa y regreso en silla de ruedas de Milán Italia, gracias a los malos tratos de su hija que terminaron por hospitalizarla en esa ciudad. ¿¿Estos gastos de Hospitalización también los presenta la demanda como parte del supuesto pago de la casa, cuando en realidad ella tampoco pago nada pues, en su decir llego a contarle a su hermana DIANA que el Estado Italiano en esos eventos tiene una leyes que protegen a las personas visitantes que caen en situación de enfermedad.¿

ABC SUIP:

- ¿Fue utilizado algún vehículo para cometer el delito o para alejarse del lugar de los hechos? NO
- 2 Advertencia NULL
- 4 Importante: NULL
- 5 ¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito? 1
- 6 Minuto de los hechos 30
- 7 País de hechos [OBJECT OBJECT]
- 8 Departamento de hechos CESAR

Firma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia

ELIZABETH LUCAS PONTON
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra